



El 9 de noviembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establecía su entrada en vigor -con algunas excepciones menores- a los 4 meses de su publicación, es decir el 9 de marzo. La Ley lleva, por tanto, seis meses de aplicación.

En estos seis meses la Ley ha sido objeto de dos modificaciones, y de una mínima e incipiente actualización reglamentaria. Una Comunidad Autónoma ha aprobado su propia Ley de Contratos, y otra ha anunciado que interpondrá recurso de inconstitucionalidad contra más de un centenar de artículos de la Ley estatal. Si se interpusiere, sería el segundo, ya que en el pasado mes de marzo el Tribunal Constitucional admitió a trámite el recurso de inconstitucionalidad n.º 739-2018, interpuesto por más de cincuenta diputados contra diversos artículos y disposiciones de la Ley. También en estos meses se han desarrollado actuaciones para la implementación de la nueva organización administrativa para la gestión de la contratación, y para la aplicación de los nuevos criterios. Del mismo modo, se han empezado a producir las primeras resoluciones administrativas y judiciales sobre un tema crucial en la Ley, la subrogación del personal, que van cerrando algunos de los temas conflictivos en ese ámbito.

Al mismo tiempo, se han empezado a tramitar procedimientos de licitación y adjudicación conforme a la Ley, generando nuevas experiencias para los órganos de contratación y los contratistas privados, que han requerido en ocasiones de la intervención de los órganos consultivos específicos en materia de contratación, e incluso de los tribunales de justicia. Son experiencias que las empresas privadas debieran seguir muy de cerca, tanto para saber cómo mejor ofertar sus productos y servicios; y cómo para actuar correctamente y ejercer de forma óptima sus derechos en los procedimientos de preparación y adjudicación de los contratos y en los recursos previstos contra los actos administrativos dictados en esos procedimientos.

La finalidad de esta Jornada es ofrecer a los asistentes una actualización del régimen de la contratación pública en España, a los seis meses de la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, con una perspectiva fundamentalmente práctica.

PROGRAMA

- 09.30 hs Bienvenida y presentación de la jornada**
D. Alejandro Halffter Gallego
Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid
- D. Miquel Roca Junyent**
Presidente de Roca Junyent Abogados
- 09.45 hs Primeras modificaciones de la Ley de Contratos del Sector Público; el desarrollo e implementación de la Ley; primeros cuestionamientos constitucionales.**
D. Manuel J. Silva Sánchez
Socio del departamento de Derecho Público de Roca Junyent Abogados. Abogado del Estado.
- 10.30 hs Experiencias prácticas en la preparación, adjudicación y control de la contratación pública en la LCSP.**
Dña. Rosa Isabel Peña Sastre
Socia del departamento de Derecho Público de Roca Junyent Abogados
- 11.15 hs Descanso**
- 11.45 hs La subrogación de personal en la LCSP: temas abiertos y primeras resoluciones administrativas y judiciales.**
D. Sergi Chimenos Minguella
Socio del departamento de Derecho Público de Roca Junyent Abogados
- 12.30 hs Introducción de innovación en la compra pública. Compra pública estratégica y proyectos de valor. Los acuerdos de riesgo compartido y el pago por resultados.**
Dña. Yolanda Puiggròs,
Socia de Roca Junyent Abogados, responsable del área de asesoramiento al sector biomédico, farmacéutico y sanitario.
- 13.15 hs Conclusiones**
D. Pascual Sala Sánchez
Socio del departamento de Derecho Procesal y Arbitraje de Roca Junyent Abogados.
- 13.45 hs Clausura**



50 €

Forma de pago

Transferencia bancaria a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, a la c/c
ES60 0030 1001 3300 0480 3271

Reserva de plaza

Aforo limitado.

Se efectuará tras cumplimentar el boletín electrónico y el envío de justificante de la transferencia bancaria, indicando el código 5528 y el CIF de la empresa mediante correo electrónico a juridico@camaramadrid.es

Política de cancelación

En caso de realizar la cancelación de la reserva de plaza, en un plazo superior a 24 horas a la realización de la jornada, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid retendrá un 25% del importe de la reserva en concepto de gastos de gestión. Si dicha cancelación se produjese con menos antelación de la indicada, no se devolverá cantidad alguna. Para más información podrán contactar con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, en el teléfono 91 5383555.



Miércoles 3 octubre de 2018



Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid
Palacio de Santoña, C/ Huertas, 13 – Salón de Actos

**Cámara Oficial de Comercio, Industria y
Servicios de Madrid**
Tfno.: 91 538 35 00



www.camaramadrid.es